Contradiçion hagan el hacer la merced del. a los
hacederos que manera alguna como lo puedan
hacer sin licencia y consentimiento de la ciudad de la ciudad
el mill ducados que lo otorgibe y ansi me contra
digan otra qualquier officios de regidores jurados
escrivanos y otras otras de que se pidiere merced
o a qualquier personas asi que tengan bacos como
en otra manera y los hidalgos y escuderos
y otros que se tengan y sientan que les
se escusa y otros que se tengan y sientan que les
se escusa y otras otras y otras otras y otras
otro genero de gente y que se tengan que les
sentencias y sentencias contientan las de los jueces
y escribanos y que les quiten de las jurisdiciones
y que entren los demas autos de la ciudad
a que les pertenecen y que les quieran aunque
sean de los alcaldes que les quieran mas que
una vez y a los dichos que se necesiten
y hemos eguir y hacer lo de que se pretende
y los otros que se les otorgamos con libre
y ultimo y la facultad de que puedan jurar y otorgar
y la justicia de ello obligamos los bienes y rentas
y rentas de estos amos y de otras
el lo qual otorgamos y otorgamos y otorgamos
los 16 de abril de cuatro y veinte y
siete años de sesenta y tres y quinze
fiendo 16 antonio mendez y antonio mendez
y otros valentin y otros otros
y otros y otros y otros y otros
y otros y otros y otros y otros
y otros y otros y otros y